



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 076 -2017-ANA-DARH**

Lima, 25 AGO 2017

**VISTO:**

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 129628-2017, presentado por la empresa **REPRESENTACIONES OLMOS DEL NORTE E.I.R.L.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20601516277, solicitando su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 235.1 del artículo 235° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; señala que las personas naturales o jurídicas que realicen estudios y obras de exploración y explotación de aguas subterráneas, así como rehabilitación, mantenimiento y otros afines, están obligados a inscribirse en el Registro correspondiente de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, conforme al inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, es función de esta Dirección, inscribir previa opinión de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, en el Registro de Empresas Perforadoras y de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas a las personas dedicadas a la actividad de perforación de pozos o elaboración de estudios de aguas subterráneas, según corresponda;

Que, con escrito presentado el 17.08.2017, la empresa **REPRESENTACIONES OLMOS DEL NORTE E.I.R.L.**, solicitó su inscripción en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas;

Que, con Informe Técnico N° 090-2017-ANA-DCPRH-ERH-SUB/CZME, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos concluyó que la empresa recurrente, ha cumplido con presentar los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, procedimiento N° 20 aprobado por Decreto Supremo N° 012-2010-AG, simplificado mediante Resolución Ministerial N° 0186-2015-MINAGRI, modificado con Resoluciones Ministeriales N° 0126,



0564 y 0620-2016-MINAGRI, para su inscripción en el registro de empresas que realizan obras de exploración, explotación, de aguas subterráneas; por lo que, recomienda su inscripción en el precitado registro, por un periodo de cuatro (04) años renovables;

Que, habiendo cumplido la recurrente con la presentación de los requisitos establecidos en el TUPA, entre ellos el listado de maquinarias y equipos con las que ejecutará la actividad, la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, podrá efectuar la verificación posterior de las condiciones en que se encuentran las mismas, de conformidad con el artículo 33° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;

Que, en consecuencia, corresponde inscribir a la empresa **REPRESENTACIONES OLMOS DEL NORTE E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en el inciso e) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG,

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer la inscripción de la empresa **REPRESENTACIONES OLMOS DEL NORTE E.I.R.L.**, en el Registro de Empresas que Realizan Obras de Exploración, Explotación, de Aguas Subterráneas, por un periodo de cuatro (04) años renovables, computados a partir de la notificación de la presente resolución.

**ARTICULO 2°.-** La presente inscripción, queda sujeta a fiscalización posterior, para lo cual la recurrente deberá brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional de Agua.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar la presente resolución a la empresa **REPRESENTACIONES OLMOS DEL NORTE E.I.R.L.**, y disponer su publicación en el Portal de la Autoridad Nacional de Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe), para conocimiento del público en general.

Regístrese y comuníquese,



**ING. ALBERTO ANTONIO ALVA TIRAVANTI**  
Director (e)

Dirección de Administración de Recursos Hídricos  
Autoridad Nacional de Agua